



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

RAMIRO SALAZAR TORRES

RODOLFO SCALLA FALZI

JACQUELINE ODETTE GRARD VEGA

A FAVOR DE:

ALAIN SPAEY VAN ASSCHE BRANCART

POR: S/. 100.000

*21 300*

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy tres (3) de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctor Gonzalo

Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, comparecen: De una parte: Ramiro Salazar Torres, divorciado, por sus propios derechos, Rodolfo Scalla Falzi, divorciado, por sus propios derechos, Jacqueline Odette Grard Vega, divorciada, por sus propios derechos, Alain Spaey Van Assche Brancart, divorciado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Alain Spaey Van Assche Brancart quien es de nacionalidad Belga, y el señor Rodolfo Scalla Falzi quien es de nacionalidad italiana, e inteligentes en el idioma castellano, mayores de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal dice: " Señor Notario.- En el protocolo a su cargo sírvase hacer constar una escritura de cesión de participaciones al siguiente tenor: CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.- En calidad de CEDENTES: Ramiro Salazar Torres divorciado, Rodolfo Scalla Falzi, divorciado, Jacqueline Odette Grard Vega, divorciada, propietarios de cincuenta, veinte y cinco y veinte y cinco participaciones respectivamente, en la Compañía Andina de Alimentos, Vinos y Espirituosos CAVES CIA. LTDA.; en calidad de CESIONARIO el Doctor Alain Spaey Van Assche Brancart.- El día dos de enero de mil novecientos noventa y ocho, se celebró una Junta General Universal y Extraordinaria de Socios



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

de la prenombrada compañía, en la que se autoriza la cesión de participaciones al socio Alain Spaey Van Assche Brancart.- La Compañía Andina de Alimentos, Vinos y Espirituosos CAVES CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública celebrada el doce de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el primero de julio de mil novecientos noventa y uno.- CLAUSULA SEGUNDA.- Con estos antecedentes, los señores Ramiro Salazar Torres, Rodolfo Scalla Falzi, Jacqueline Odette Grand Vega ceden a perpetuidad, la totalidad de las participaciones que mantienen en la Compañía Andina de Alimentos, Vinos y Espirituosos CAVES CIA. LTDA., a favor del Doctor Alain Spaey Van Assche Brancart.- CLAUSULA TERCERA.- El Doctor Alain Spaey Van Assche Brancart, acepta la cesión de las participaciones y paga la suma de CIEN MIL SUCRES, valores que reciben los cedentes en moneda de curso legal, y por lo que nada tendrán que reclamar en el futuro.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- ( firmado ) Doctor Alejandro Andrade González, con matrícula profesional número dos mil doscientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA.- Para su otorgamiento se cumplieron los preceptos de Ley; leída que fue a los comparecientes por mi el Notario, la aprueban y

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de  
todo lo cual doy fe.-



RAMIRO SALAZAR TORRES  
C.C.# 170198355-1



RODOLFO SCALLA FALZI  
C.I.# 171415041-2



JACQUELINE ODETTE GRAD VEGA  
C.C.#



ALAIN SPAEY VAN ASSCHE BRANCART  
C.I.# 170786123-1

EL NOTARIO, (FIRMADO) DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON.-

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITUOSOS  
CAVES CIA. LTDA.**

En Quito, el día de hoy 2 de enero de 1.998, siendo las 12H00. en las oficinas de la **COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITUOSOS CAVES CIA. LTDA.**, ubicadas en el Club Jacarandá, Cumbayá de esta Ciudad de Quito, comparecen los socios de la prenombrada compañía señores : Alain Spaey Van Assche Brancart, representando 1.900 participaciones, Ramiro Salazar Torres, representando 50 participaciones, Rodolfo Scalla Falzi, representando 25 participaciones y Jacqueline Odette Grard Vega representando 25 participaciones.- Todas las participaciones son de S/.1.000 cada una.- Encontrándose la totalidad, del capital social, se acuerda instalarse en Junta General y Extraordinaria de Socios, a tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

1.- Autorización para ceder participaciones.

Actúa como Presidente su titular Doctor Alain Spaey Van Assche Brancart, y en calidad de Secretaria Ad-Hoc la señorita Zuly Abad.

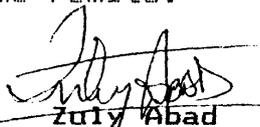
**PUNTO UNICO.-** El Doctor Alain Spaey Van Assche Brancart, expresa su deseo de adquirir las participaciones de los socios de la compañía, por su parte los socios manifiestan que están interesados en ceder sus respectivas participaciones incluyendose los beneficios, derechos y utilidades que pudiesen existir, por lo que se aprueba por unanimidad se autorice a cada uno de los socios presentes la cesión de sus participaciones al Doctor Alain Spaey Van Assche Brancart.

Por lo anteriormente acordado el cuadro social queda de la siguiente manera:

ALAIN SPAEY VAN ASSCHE BRANCART 2.000 participaciones  
La Presidencia concede un receso de 30 minutos, para la elaboración del acta, la misma que una vez reinstalada la Junta, y dada lectura es aprobada sin modificación alguna.

Siendo las 14H00 se da por terminada la Junta, firmando para constancia los asistentes Alain Spaey Van Assche Brancart firmado, Ramiro Salazar Torres firmado, Rodolfo Scalla Falzi firmado, Jacqueline Odette Grard Vega firmado.

Certifico que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas al cual me remito.

  
Zuly Abad

Secretaria Ad-Hoc

Se otorgó ante mí y en fe de ello, la  
confiero esta ~~TERCERA~~ COPIA CERTIFICADA, sellada y -  
firmada en Quito, a tres de Enero de mil novecientos noventa  
y ocho y contiene la cesión de participaciones que otorga Ra-  
miro Salazar Torres y otros, a favor de Alain Spaey Van Assche.

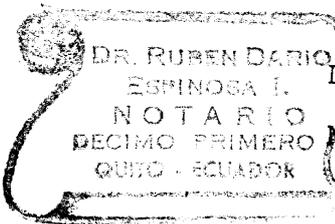


DR. GONZALO ROMAN CHACON,  
NOTARIO DECIMO SEXTO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de  
constitución de la COMPANIA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y  
ESPIRITUOSOS CAVES CIA. LTDA., otorgada en la Notaria a mi  
cargo, el doce de Junio de mil novecientos noventa y uno,  
tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el  
presente instrumento.- Quito, a diecinueve de Marzo de mil  
novecientos noventa y ocho.-



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

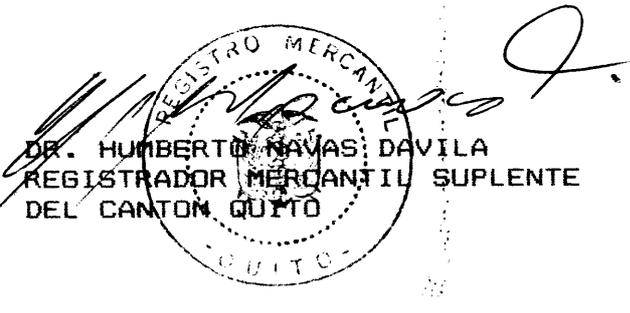


DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1182, del REGISTRO MERCANTIL de primero de julio de mil novecientos noventa y uno a fs 2136, tomo 122, correspondiente a la constitución de la compañía " COMPANIA ANDINA DE ALIMENTOS VINOS Y ESPIRITUOSOS CAVES COMPANIA LIMITADA ", de la presente cesión de participaciones .- Quito, a siete de abril de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

  
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO

